

La cobranza q^e tiene pendiente de los
 n^{os} acaes; en cuya d^{ta} este Ayuntamiento
 le da poder cumplido y bastante quan
 to de d^{to} se requiere a dho^s Alcajades
 q^e se entrague y reciba el Destacado
 y asmay y menajes de los soldados de
 este contingente q^e los aga trae a
 esta d^{ta} y demas q^e corresponden a los
 carnos de Recimo, o Recimo, o de los q^e
 fueren necesarios q^e para ello y lo
 demas anexo a dho Ayuntamiento
 este poder con qual don^{do} obligaz^{on}
 y se elevaz^{on} de d^{to} necesaria y con
 las facultades q^e se requieren asi
 lo otorgaron y firmaron siendo
 n^{os} M^o Juan Roque Rodriguez, y P^o de
 villa de esta d^{ta} a todos los qua
 les yo et ess. do^{to} cono^{ce}
 si se conchiu^o este Ayuntamiento q^e firma
 ran sus M^{er}es de^{to} do^{to}

D^o Juan Lopez
 D^o Alonso
 D^o Joseph Rodriguez
 D^o Luis
 D^o Manuel
 D^o Juan
 D^o Manuel
 D^o Lorenzo

Esta villa se zecho a tres de octubre de
 mil setezing^{ta} y siete, los 3^{os} del conre^{to}

